

**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
MADRID**



**GUIA/ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT) DE LA ESPECIALIDAD DE
ENFERMERIA DEL TRABAJO**

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL

Jefe de la Unidad Docente: Ignacio Sánchez Arcilla Conejo

Tutores: Beatriz Jiménez Martínez

Fecha: 30 de Diciembre 2024

Presentada y aprobada por la Comisión de Docencia en reunión de fecha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Definición y características de la especialidad.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE

- 2.1 Recursos humanos: plantilla de profesionales.
- 2.2 Recursos físicos: dependencias físicas del servicio. Datos de contacto.
- 2.3 Recursos técnicos: equipamiento.
- 2.4 Cartera de servicios.
- 2.5 Actividad asistencial en el último año.

3. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

- 3.1 Plazas acreditadas y tutores.
- 3.2 Características generales del programa de la especialidad.
- 3.3 Objetivos generales de formación.
- 3.4 Programa de formación del MIR y cronograma de las rotaciones.
- 3.5 Guardias.
- 3.6 Rotaciones externas
- 3.7 Supervisión y evaluación de la formación.

4. ACTIVIDADES DOCENTES

- 4.1 Sesiones del servicio, interdepartamentales y generales.
- 4.2 Plan de Formación en Competencias Genéricas Transversales
- 4.3 Congresos y cursos de la especialidad.
- 4.4 Participación del MIR en la docencia.

5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y PUBLICACIONES

- 5.1 Formación en investigación.
- 5.2 Participación en ensayos clínicos.
- 5.3 Publicaciones y comunicaciones a congresos y cursos.
- 5.4 Planificación para la realización del Proyecto de Investigación

6. MATERIAL DOCENTE

- 6.1 Libros de la especialidad
- 6.2 Bases de datos y revistas electrónicas
- 6.3 Páginas web recomendables

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Definición y características de la especialidad.

La formación en la especialidad de Enfermería del Trabajo se inicia en nuestro país en el año 1959. A partir del RD 1978/17866 del 3 de julio, en el cual se regulan los títulos de enfermero especialista, se pone de manifiesto la iniciativa para crear el título de especialista de Enfermería del Trabajo, objetivo que se consigue con la aprobación del RD 450/2005 de 22 de abril.

Dicha orden define a la Enfermería del Trabajo como *“una especialidad enfermera que aborda los estados de salud de los individuos en su relación con el medio laboral, con el objeto de alcanzar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características individuales del trabajador, del puesto de trabajo y del entorno socio-laboral en que éste se desarrolla”*.

Actualmente la formación de especialista en Enfermería del Trabajo se realiza por el sistema de residencia, (según se recoge en la Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo), en unidades docentes multiprofesionales acreditadas específicamente para ello, en las que se impartirá una formación oficial de dos años de duración. Su fin es formar a un profesional de enfermería capaz de trabajar en un equipo multidisciplinar, teniendo un perfil profesional específico dentro del Servicio de Prevención.

La Especialidad de Enfermería del Trabajo tiene como finalidad identificar las competencias de la Enfermería del Trabajo, que implica la capacidad para llevar a la práctica los conocimientos, aptitudes y habilidades propios de la profesión de enfermería, al servicio de la resolución y prevención de un problema de salud, independientemente del ámbito donde desarrolle su actividad profesional (Servicio de Prevención, propio o ajeno, administración, Unidad de Salud Laboral, Universidad, etc.) y de la función que desarrolle (vigilancia de la salud, asistencia, prevención, promoción, gestión, formación e investigación).

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE

2.1 Recursos humanos: plantilla de profesionales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales está compuesto por:

- Un Jefe del Servicio
- Una Jefa de Enfermería
- Seis facultativos especialistas en Medicina del Trabajo
- Seis Enfermeras especialistas en Enfermería del Trabajo.
- Cuatro Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales para las tres especialidades: ergonomía – psicosociología, seguridad e higiene.

- Un administrativo

2.2 Recursos físicos: dependencias físicas del servicio. Datos de Contacto (teléfono y correo electrónico)

Las dependencias físicas con las que cuenta Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la actualidad son:

- Despachos en los que se ubican: la secretaría, el jefe del servicio, las unidades básicas de salud y los técnicos de prevención.
- Una sala de reuniones.
- Un aula para impartir formación.

El servicio de Prevención de Riesgos Laborales del H.G.U. Gregorio Marañón se ubica en la primera, segunda y tercera planta del edificio de Anatomía Patológica.

Contacto: Teléfono centralita 915868640.

Móvil 609098438

Correo electrónico: prevencionlaboral.hgugm@salud.madrid.org

2.3 Recursos técnicos: equipamiento.

Los recursos técnicos con las que está equipado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la actualidad son:

- 1 Nevera de vacunas.
- 1 Nevera portátil.
- 1 Carro de parada.
- 1 Desfibrilador
- 1 Pulsioxímetro
- 1 Electrocardiograma
- 1 Control visión
- 1 Espirómetro
- 5 Tensiómetros
- 3 Pesos clínicos y talla
- 6 Camillas de exploración
- Bm-test
- PDIA de COVID 19
- Material necesario para las exploraciones físicas (fonendoscopios, otoscopios, martillo de reflejos, depresor lingual...)
- Material necesario para extracciones, vacunación y curas.
- Medicación, quimioprofilaxis, material y equipo suficiente para atender urgencias y primeros auxilios.
- Material necesario para realizar mediciones los técnicos de prevención (dinamómetro, sonómetro, luxómetro, metro digital...)
- Ordenadores, tres impresoras y un fax.
- Contenedores de residuos sanitarios, según normativa aplicable.

2.4 Cartera de servicios.

Actividades generales del Servicio:

- Asesoramiento y apoyo a los órganos de Dirección, en función de los tipos de riesgos laborales presentes en la empresa.
- Asesoramiento y apoyo a los órganos de Dirección, en función de los tipos de riesgos laborales presentes en la empresa.
- Colaboración con la Dirección Gerencia en la elaboración y actualización de la Guía de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Identificación y evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluación inicial del riesgo.
- Revisión de la evaluación inicial.
- Diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de acción preventiva en relación con los riesgos laborales.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas adecuadas y vigilancia de su eficacia.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores, en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Estudio y análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Información y formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Promoción de la salud en el lugar de trabajo.
- Participación en la elaboración y seguimiento de los planes de emergencia.
- Recopilación y conservación de documentación (art. 23, Ley 31/1995)
- Coordinación con empresas externas existentes en el lugar de trabajo
- Gestión integral de residuos sanitarios.
- Asesoramiento acerca de los requisitos en materia de seguridad, higiene y ergonomía en relación con la adquisición de productos, equipos y aparatos.
- Colaboración con el S.N.S. en materia de campañas realizadas por organismos de la salud pública, así como del S.I.S. en el ámbito de la salud laboral.

Actividades específicas del Área Sanitaria:

- Apertura y gestión de historia clínico-laboral a los trabajadores.
- Elaboración y revisión de protocolos de vigilancia y control de la salud del trabajador.
- Vigilancia prospectiva de la salud de los trabajadores.
- Evaluaciones de salud iniciales.
- Evaluaciones de salud por cambio de actividades que puedan entrañar nuevos riesgos laborales.
- Evaluaciones de salud de reincorporación tras incapacidad temporal prolongada.

- Evaluaciones de salud periódicas según riesgo.
- Atención a los trabajadores en situaciones especiales.
- Por exposiciones accidentales.
- Por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad relacionada con el trabajo.
- Consulta relacionada con adecuación del puesto de trabajo.
- Por pertenencia a grupos de riesgo especiales.
- Elaboración de programa de inmunizaciones y profilaxis para los trabajadores de riesgo.
- Valoración y administración de vacunas y quimioprofilaxis para la prevención y el control del riesgo biológico de los trabajadores.
- Actividades de salud laboral internacional al trabajador desplazado: prevención y control de riesgos en actividad profesional en otros países.
- Actividades de asesoramiento y administración como Unidad de Vacunación derivadas de otros servicios hospitalarios.
- Atención al accidente de riesgo biológico ocupacional y no ocupacional
- Establecimiento de criterios de restricciones laborales para los trabajadores, por enfermedades transmisibles.
- RB47:B136registro de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo. Análisis estadístico.
- Estudio de absentismo laboral por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo, y contingencias comunes.
- Epidemiología laboral. Estudio de las patologías de origen laboral
- Estudio de brotes en personal sanitario.
- Participación en programas de screening de patologías prevalentes
- Promoción de la salud en función del trabajo.
- Colaboración en la realización de la evaluación de condiciones de trabajo.
- Colaboración en la evaluación de equipos de protección individual
- Planificación sanitaria.

Información, docencia e investigación:

- Elaboración de guía de prevención de riesgos laborales.
- Recomendaciones generales.
- Específicas por temas.
- Cursos de formación para los trabajadores.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Pre-grado.
- Post-grado (Residentes).
- Estudio epidemiológicos de enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo, investigación en higiene, ergonomía y psicología.

Participación institucional:

- Comité de Seguridad y Salud.
- Comisión de obras.
- Comité de catástrofes.
- Comisión de compras.
- Comisión de infecciones.

Así como actividades del Área de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología.

2.5 Actividad asistencial en el último año.

Consultas: Total 22912.

- Nuevas 11.303.
- Revisiones 3.469.
- Diagnóstico rápido COVID 8140.

Accidentes: Total 1735.

- Biológicos 217.
- Agresiones 210.
- Accidentes de Trabajo 1302.

Vacunas: Total 31686

- Hepatitis B 608.
- Hepatitis A 425.
- Neumococo 13 V 26.
- Neumococo 23 V 15.
- Triple Vírica 114.
- Varicela 14.
- Difteria Tétanos 3.
- DTP 6.
- Meningococo B 2.
- Meningococo ACWY 2.
- Gripe 5871.
- COVID 24600.

3. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

3.1 Plazas acreditadas y tutores.

En la actualidad hay acreditada una plaza de EIR de Enfermería del Trabajo por año, autorizado por la Enfermera del Trabajo Beatriz Jiménez Martínez.

3.2 Características generales del programa de la especialidad.

Según se recoge en la ORDEN SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo, publicada en el BOE de 28 de mayo de 2009, la duración del Programa de Formación del residente de Enfermería del Trabajo será de dos años, eminentemente prácticos, y que dedica el 10 - 15% del tiempo global a la formación teórica, al final de los cuales deberá haber adquirido los conocimientos teóricos-prácticos, habilidades y actitudes en los distintos ámbitos de actuación de esta especialidad. Este Programa de Formación comprende dos etapas:

1. **La formación teórica**, impartida en forma de seminarios y talleres, se coordinará desde el dispositivo que está integrado en la UD Multiprofesional. De carácter modular, orientando la formación práctica, con sesiones lectivas, trabajos prácticos, presentaciones, etc. Incluirá una primera parte de conceptos básicos y una segunda parte más larga e importante en forma de seminarios, charlas, talleres, conferencias, etc... sobre temas de especial interés según consta en el programa formativo de la especialidad.
2. **La formación práctica** se realiza en el H.G.U. Gregorio Marañón, Centros de Atención Primaria del área 1, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y otros servicios o instituciones relacionados con la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral.

3.3 Objetivos generales de formación.

La formación en la especialidad de Enfermería del Trabajo tiene como objetivo *“formar a profesionales que puedan realizar las actividades propias de su especialidad, dirigidas a prevenir, promover, proteger y restaurar la salud de la población trabajadora con un enfoque laboral y comunitario, integrado e integral, con una base científica y un conocimiento empírico”*.

3.4 Programa de formación del EIR y cronograma de las rotaciones.

La formación teórica se realiza a través del Curso Superior de Enfermería del Trabajo (CUSET) dirigido por el Instituto de Salud Carlos III y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Las rotaciones serán planificadas para cada residente con sujeción a su Plan Individual de Formación que se ajustará a la guía o itinerario formativo.

La formación clínica del Enfermero/a Residente del Trabajo, se desarrollará en Atención Primaria y en Atención Especializada, siguiendo distribución en las rotaciones indicada en el siguiente cuadro.

FORMACIÓN TEÓRICA	DURACIÓN
1. Curso Superior de Enfermería del Trabajo (CUSET)	2 meses
FORMACIÓN PRÁCTICA	DURACIÓN
1. ATENCIÓN ESPECIALIZADA	
1.1.- Urgencias hospitalarias y traumatológicas.	1 mes y 2 semanas
1.2.- Rehabilitación.	2 semanas
1.3.- Neumología, Cardiología, Dermatología y Alergología.	2 meses
1.4.- Medicina Preventiva.	2 semanas
1.5.- Oftalmología y Otorrinolaringología.	1 mes
1.6.- Radiodiagnóstico.	2 semanas
1.7- Salud Mental	2 semanas
2. ATENCIÓN PRIMARIA	1 mes
3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN	
3.1.- Servicio de Prevención propio Hospital	11 meses y 1 semana
3.2.- Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	1 mes
3.3.- Mutua Accidentes de Trabajo y Enfer. Profesionales	1 mes
4. ATENCIÓN CONTINUADA: durante los dos años de formación	
4.1.- Guardias mensuales (2 - 4 mensuales)	22 meses

3.5 Guardias.

La atención continuada tendrá carácter formativo por lo que se prestarán servicios por dicho concepto durante los dos años que dura la formación de la especialidad.

Se recomienda que el cómputo total de las horas que se presten en concepto de atención continuada, se correspondan con 2 a 4 guardias mensuales, con una dedicación mínima de 18 h., sin perjuicio de que dicha prestación se adecue al régimen de jornada y descanso que establece la legislación vigente. En la actualidad se realizan 4 guardias mensuales, tres dedicadas a la actividad asistencial y una a investigación.

Las guardias se realizarán en el propio Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el turno de tarde. En el caso de que no prestara atención este turno, las guardias se realizarían en el Servicio de Urgencias del H.G.U. Gregorio Marañón.

3.6 Rotaciones externas

Se consideran rotaciones externas los períodos formativos, autorizados por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

Las rotaciones externas se realizan durante el segundo año de residencia y los centros acreditados previstos son:

- Servicio de Prevención Ajeno (SPA) ASPY
- Servicio de Prevención de Empresa: IKEA
- Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales: IBERMUTUA
- Gestión Administrativa: Subdirección de Inspección Médica y Evaluación

El centro donde se haya realizado la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación siguiendo los mismos parámetros que en las rotaciones internas previstas en el programa formativo.

Las rotaciones externas autorizadas y evaluadas, además de tenerse en cuenta en la evaluación formativa y anual, se inscribirán en el libro del residente.

3.7 Supervisión y evaluación de la formación.

La supervisión de los Residentes queda definida en el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (BOE núm. 45 del 21 febrero 2008, p 10020- 10035), el cual especifica en su Artículo 15 lo siguiente:

Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, De 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por Parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales De las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.
2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que

presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.

3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.
4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a éste como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

Esta supervisión se realizará en los dispositivos por los que tiene que rotar el residente de Enfermería del Trabajo a lo largo de sus dos años de formación.

La evaluación de la formación se realiza en base a los siguientes instrumentos:

a) Entrevistas periódicas de tutor y residente, de carácter estructurado y pactado, que favorezcan la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas, en un número no inferior a cuatro por cada año formativo, se realizarán en momentos adecuados, normalmente en la mitad de un área o bloque formativo, para valorar los avances y déficits y posibilitar la incorporación al proceso de medidas de mejora. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente.

b) Instrumentos que permitan una valoración objetiva del progreso competencial del residente según los objetivos del programa formativo y según el año de formación que se esté cursando.

c) El libro del residente como soporte operativo de la evaluación formativa del residente.

d) Informes de evaluación formativa.

La evaluación formativa se llevará a cabo mediante evaluación formativa continua, anual y final, tal y como indica el Real Decreto 183/2008:

1. La evaluación anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, en los siguientes términos:
 - Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.
 - Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.

El informe anual del tutor es el instrumento básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias profesionales, tanto asistenciales como de investigación y docencia.

2. La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

La evaluación final se someterá al siguiente procedimiento:

- Se realizará a los residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda, en el plazo de diez días desde la fecha en que la comisión de docencia convoque a dichos comités, trasladándoles las evaluaciones de último año.
- El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:
 - a) Positiva.
 - b) Positiva destacado.
 - c) Negativa.

4. ACTIVIDADES DOCENTES

4.1 Sesiones del servicio, interdepartamentales y generales.

Participará en las sesiones clínicas multiprofesionales del Servicio de Prevención acreditada por la comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud, que se realizan una vez por semana, impartiendo al menos dos de ellas anualmente. Así como en las sesiones Interdepartamentales que se realicen junto con otros servicios del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. También participará en las sesiones formativas de los diferentes dispositivos por los que rote.

Realizará al menos dos sesiones clínicas en relación con las actividades realizadas durante el periodo de formación práctica.

4.2 Plan de Formación en Competencias Genéricas Transversales

En el plan de formación se incluyen los siguientes cursos transversales De carácter obligatorio:

- Soporte Vital inmediato para Residentes.
- Formación en Protección Radiológica Nivel Básico para R1 Enfermería.
- Higiene de manos.

- Violencia de género.

4.3 Congresos y cursos de la especialidad.

Asistirá al menos a un congreso nacional e internacional de Prevención de Riesgos Laborales y de Enfermería del Trabajo cada año de residencia, presentando comunicaciones científicas y realizará cursos relacionados con la especialidad.

- Congreso Internacional Enfermería del Trabajo – Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo (AET).
- Jornadas Nacionales Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo - (AET).
- Congreso Internacional y Español de Medicina y Enfermería del Trabajo – Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT).
- Sesiones clínicas AEEMT / AET.
- Congreso de Prevención y Control del Tabaquismo del CNPT.
- Los propios de Enfermería del Trabajo, Medicina del Trabajo y Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales (Ergonomía, Psicosociología, Seguridad e Higiene).

4.4 Participación del EIR en la docencia.

Intervendrá como docente en programas de formación (mínimo 20 horas) y participará en el diseño y ejecución de programas formativos, así como en la elaboración de materiales docentes, organización logística de cursos y evaluación de resultados.

5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y PUBLICACIONES

5.1 Formación en investigación.

Recibirá docencia específica a través del Curso Superior de Enfermería del Trabajo (CUsET) y realizará el proyecto de investigación de fin de residencia dirigido por el Instituto de Salud Carlos III en colaboración con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Realizará los cursos de formación en investigación para residentes de enfermería (Búsquedas bibliográficas, diseños epidemiológicos, investigación cualitativa, programa estadístico SPSS, etc...) que imparte la Unidad de Apoyo a la investigación en Enfermería del H.G.U. Gregorio Marañón.

5.2 Participación en ensayos clínicos.

Participará en los ensayos clínicos que realice el Servicio de Prevención, así como en los estudios de casos, explotación de bases de datos, revisiones sistemáticas, evaluación de procedimientos de enfermería, estudios epidemiológicos e investigar sobre temas relacionados con salud laboral.

5.3 Publicaciones y comunicaciones a congresos y cursos.

Participará en la publicación de artículos de interés profesional y en la elaboración y presentación de al menos de una comunicación científica.

Realizará la comunicación oral del proyecto de investigación y participará con comunicaciones en diferentes congresos de Prevención de Riesgos Laborales tanto nacionales como internacionales.

Realizará diferentes cursos relacionados con la especialidad y con el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales

5.4 Planificación para la realización del Proyecto de Investigación.

A lo largo de los dos años, el residente deberá preparar y presentar un Proyecto de Investigación. Los objetivos de estas actividades se incardinan con los de la última área temática, y pretenden su consecución con la práctica investigadora desde el propio medio de trabajo.

El Proyecto de Investigación estará dirigido desde la ENMT y coordinado con los dispositivos de la UDMSL. El apoyo metodológico y didáctico lo realizará la Jefatura de Estudios de la Escuela, que asignará para esta tarea un tutor de investigación y facilitará los formatos e indicaciones establecidos para la presentación del mismo.

6. MATERIAL DOCENTE

6.1 Libros de la especialidad.

- Enfermería del Trabajo. María Dolores Calvo Sánchez, María Dolores Martín Calvo. ISBN: 978-84-121213-2-2.
- Enfermería del Trabajo y Salud Laboral, Fundamentos de Enfermería del Trabajo. Carlos Ruiz Frutos, Jaime Marañón López. ISBN 978-84-96690-71-4
- Enferpedia - Técnicas y procedimientos de Enfermería. ISBN: 9788491107415.
- Suturas y Cirugía Menor para Profesionales de Enfermería. ISBN: 9788498351156.
- Manual de Procedimientos e Urgencia en Enfermería del Trabajo. Esperanza Alonso Jiménez, Pablo Tomé Bravo. ISBN: 9788491663294
- Manual de Competencia Profesionales: Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Disponible en: <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/archivo/ME-1-84-03-Manual-de-Competencias-Enfermero-Especialista-Enfermer%C3%ADa-del-Trabajo.pdf>

- Enfermería del Trabajo y Salud Laboral, Fundamentos de Enfermería del Trabajo. Carlos Ruiz Frutos, Jaime Marañón López. ISBN: 978-84-96690-71-4
- Diccionario temático de Seguridad y Salud Laboral. ISBN: 9788484066194.
- Prevención de Riesgos Laborales del Personal de Enfermería en Quirófano. ISBN: 9788413239163.
- Accidente laboral: abordaje enfermero en quemaduras químicas. Estudio de caso. ISBN: 978-84-685-2735-2.
- Manual para la Investigación de Accidentes Laborales. OSALAN. ISBN: 84-95859-10-6.
- Manual práctico de enfermería comunitaria. José Ramón Martínez Riera, Rafael del Pino Casado. ISBN: 9788491136781
- Salud pública y enfermería comunitaria. ISBN: 9786074486865
- Essentials for Occupational Health Nursing. Arlene Guzik. ISBN: 9780813806891.
- Contemporary Occupational Health Nursing: A Guide for Practitioners. Greta Thornbory, Susanna Everton. ISBN: 9781138703032.
- Occupational Health Nursing. Katie Okley. ISBN: 1861562942.
- Core Curriculum for Occupational and Environmental Health Nursing. American Association of Occupational Health Nurse. ISBN: 1416023747
- Occupational Health: Pocket Consultant. Tar-Ching Aw, Kerry Gardiner, J. M. Harrington. ISBN: 1405122218.
- Libro Blanco de Vigilancia de la Salud para la Prevención de Riesgos Laborales. Ministerio de Sanidad y Consumo. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/portadaLibroBlanco.pdf>
- Occupational Health Nursing Guidelines for Primary Clinical Conditions. Bonnie Rogers. ISBN: 9781883595760.
- Epidemiología Y Estadística En Salud Pública. Laura Moreno Altamirano. ISBN: 6070228987.
- Guías, documentos, normas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) e Institutos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los propios de Medicina del Trabajo y Técnicas de Seguridad, Ergonomía, Higiene y Psicosociología.

6.2 Bases de datos y revistas electrónicas

Bases de datos:

- PubMed / MedLine
- SciELO
- Enfispo
- Cuiden
- Cidatge
- Scopus
- Cinahl
- PsycINFO
- EMBASE

- Cochrane

Revistas electrónicas:

- The European Journal of Occupational Health Nursing (EJOHN). ISSN-e: 2174-2510. Disponible en: <https://www.ejohn.eu/index.php/et>
- Safety and Health at Work. ISSN: 2093-7911. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/journals/1859/>
- Metas de enfermería. ISSN: 1138-7262. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=2354>
- Los propios de Enfermería del Trabajo, Medicina del Trabajo y Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales (Ergonomía, Psicosociología, Seguridad e Higiene).
- Revista de Enfermería del Trabajo
- Emergencias (SEMES)
- AGATHOS
- ALADEFE
- Nuberos Científica
- RECIEN (Sociedad Científica Española de Enfermería – SCELE)
- Open Journal of Nursing
- Revista Española de Comunicación en Salud (RECS)
- Revista Enfermería de Urgencias (Paginas Enferurg)
- Plos Medicine Journal

6.3 Páginas web recomendables

Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería: <https://www.boe.es/>

Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo: <https://www.boe.es/>

AET: Asociación de Enfermería del Trabajo: <https://enfermeriadeltrabajo.com>

Instituto de Salud Carlos III: <https://www.isciii.es/>

INSST: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: <https://www.insst.es>

Salud Pública: <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica>

Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/>

Comité Asesor de Vacunas de la AEP: <https://vacunasaep.org/>

Asociación Española de Vacunología: <https://www.vacunas.org/>

Sociedad Española de Traumatología Laboral: <https://www.setla.es>